



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de agosto de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte de la parte ejecutante solicitando levantamiento de medida cautelar.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CODITER
EJECUTADO	MISAELE DE JESÚS PAYARES Y OTRO
RADICADO	2021 – 00119

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, se vislumbra dentro del proceso auto de fecha 23 de enero de 2023, en el que se libró mandamiento de pago y, además, se decretaron las siguientes medidas cautelares:

- Embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) del salario que percibe el ejecutado MISAELE PAYARES MUÑOZ, como trabajador adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
- Embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) del salario que percibe el ejecutado EDER GUZMÁN ROMERO, como trabajador adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
- Embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado MISAELE PAYARES MUÑOZ, como miembro del cuerpo de pensionados de FOPEP.
- Embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado EDER GUZMÁN ROMERO, como miembro del cuerpo de pensionados de FOPEP.
- Embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado MISAELE PAYARES MUÑOZ, como miembro del cuerpo de pensionados de FIDUPREVISORA.
- Embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado EDER GUZMÁN ROMERO, como miembro del cuerpo de pensionados de FIDUPREVISORA.

Mediante memorial de fecha 31 de julio de 2023, el apoderado de la parte ejecutante, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso.

Atendiendo la solicitud, la misma está acorde a lo establecido en el artículo 597 del Código General del Proceso que establece:

“ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO

Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente (...).”

Como quiera que la petición de levantamiento de medida proviene de la parte ejecutante, se accederá a la petición. Por Secretaría, ofíciase.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) del salario que percibe el ejecutado MISAEL PAYARES MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'666.596, como trabajador adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. Por Secretaría, ofíciase.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) del salario que percibe el ejecutado EDER GUZMÁN ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'671.384, como trabajador adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. Por Secretaría, ofíciase.

TERCERO: LEVANTAR la medida de embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado MISAEL PAYARES MUÑOZ, como miembro del cuerpo de pensionados de FOPEP. Por Secretaría, ofíciase.

CUARTO: LEVANTAR la medida de embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado EDER GUZMÁN ROMERO, como miembro del cuerpo de pensionados de FOPEP. Por Secretaría, ofíciase.

QUINTO: LEVANTAR la medida de embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado MISAEL PAYARES MUÑOZ, como miembro del cuerpo de pensionados de FIDUPREVISORA. Por Secretaría, ofíciase.

SEXTO: LEVANTAR la medida de embargo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que percibe el ejecutado EDER GUZMÁN ROMERO, como miembro del cuerpo de pensionados de FIDUPREVISORA. Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2194a76655e5d5ae53c5e23e2550d691521b8b82d6c6f55fcc6416ccf632b41**

Documento generado en 02/08/2023 08:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>